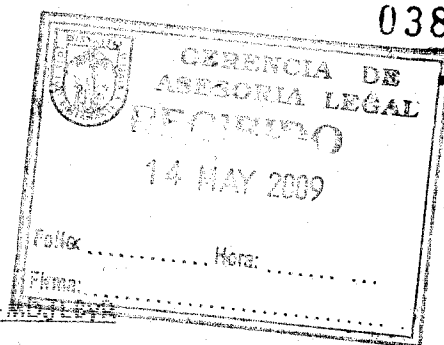




ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2009-MBTLBVR

J. L. Bustamante y Rivero 2009, abril 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de abril del 2009, el Convenio de Servicios de Cobranza entre INTERBANK y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero es un órgano de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, INTERBANK es una empresa regulada por la Ley, que presta servicios bancarios y financieros, a través de su red de tiendas dentro del horario de atención al público establecido para este tipo de servicios. Así como su red de cajeros automáticos, banda por Internet e Interbank Directo.

Que, el objetivo del presente Convenio es contratar los servicios de cobranza de Interbank de recibos, facturas, boletas, cupones, obligaciones y cualquier otro documento representativo de crédito o deuda, susceptible de ser cobrado y que la Municipalidad tenga a su favor en calidad de acreedor, en razón de los productos y/o servicios prestados a sus clientes.

Que, mediante Informe Legal N° 131-2009-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del Convenio de servicio de Cobranza entre INTERBANK y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Administración Tributaria su cumplimiento debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/LSB/hjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
G. Administración
G. Administración Tributaria
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000262